DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de junio de 2025 por las que convocan subvenciones a municipios para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales Plan Soria 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(http://www.pap.minhap.gob.es/index):

Primero. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027. Por Orden de 2 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2025 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

Es objeto de la presente convocatoria la subvención de la ejecución de obras, equipamiento y mobiliario para la creación de establecimientos multiservicios en locales de titularidad municipal o de la entidad local menor en municipios donde no hubiera otro establecimiento comercial, de titularidad pública o privada.

Segundo. Beneficiarios. Requisitos y exclusiones:

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia, excluida la capital, para si o para sus barrios, y las entidades locales menores de la provincia de Soria que cumplan las siguientes condiciones:

1. Dispongan de un local en propiedad que sea susceptible de adecuarse como establecimiento multiservicios que se encuentre dentro del casco urbano.
2. No exista en la misma localidad otro establecimiento comercial de titularidad pública o privada de venta de producto cotidiano. A estos efectos, no se considerarán como producto cotidiano ni las farmacias ni las panaderías.
3. Cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos o entidades locales que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias y que hubieran sido objeto de decreto de pérdida de subvención o hubieran renunciado a la misma, salvo que se justifiquen de manera motivada dicha pérdida o renuncia.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

BOPSO-64-06062025

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_regulad ora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarta. Cuantía y gastos subvencionables y plazo ejecución de la inversión

La subvención consistirá en una aportación a fondo perdido del 70% del coste total, incluido el IVA no recuperable. El máximo de la subvención será de 35.000,00€.

Los son exclusivamente los siguientes:

- Gastos ejecución material de la remodelación del local.
- Gastos generales, beneficio industrial e impuestos no recuperables.
- Gastos de redacción del proyecto o memoria valorada su pago estará condicionado a la ejecución de las actuaciones de obras y/o equipamiento previstas en la solicitud.
- Gastos de equipamiento y mobiliario necesarios para la puesta en funcionamiento del centro multiservicios y que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo de la actividad.

El plazo de ejecución vendrá establecido en cada resolución de concesión. No podrá comenzar antes del 1 de enero de 2025 ni concluir más allá del 19 de diciembre de 2025, salvo que la Junta de Castilla y León conceda, a su vez, prórroga de ejecución y justificación a la Diputación, en cuyo caso se podrá ampliar esa fecha.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo a la partida 2025 23160 76212, "Ayuntamientos Proyecto Multiservicio Rural. Programas Demográficos", dotada con 70.000 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

El Anexo I de la solicitud, deberá cursarse exclusivamente de forma electrónica, de conformidad con lo previsto en el art 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Provincial de la Provincia.

Documentación a adjuntar junto con la solicitud (Anexo I):

1- Anexo II: Certificado acreditativo de que el ayuntamiento no se deduce el IVA soportado.

2.- Anexo III: Memoria valorada y desglosada o, en su caso, proyecto técnico de la obra que se pretende realizar, incluyendo el equipamiento**.**

La memoria valorada tendrá el siguiente contenido: descripción de la actuación a realizar, presupuesto detallado incluyendo mediciones y precios unitarios (partidas desglosadas por unidades de obra y metro indicando precio total, así como los gastos generales y beneficio industrial) y en su caso los honorarios (debe recogerse de manera independiente y con su propio IVA por separado con respecto del de la actuación), y planos de emplazamiento.

3.- Certificado del secretario con el número de habitantes del municipio, entidad local menor o barrio.

4.- Certificado de titularidad del inmueble.

5.- Certificado del secretario acreditativo de inexistencia de establecimientos privados de venta de producto cotidiano en la localidad.

BOPSO-64-06062025

6.- Certificado del órgano municipal competente en el que se acuerde la solicitud de la subvención y se autorice la puesta en marcha del establecimiento multiservicios (es decir certificado del Pleno que autorice a pedir la subvención y puesta en marcha del establecimiento).

La concurrencia a estas bases llevará consigo la autorización a la Diputación a pedir en nombre del solicitante, y para este procedimiento exclusivamente, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como cualesquiera otros necesarios para completar el expediente y que se encuentren en poder de cualquier Administración Pública.

Sexta. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria:

https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones

Soria, 3 de junio de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata 1349

BOPSO-64-06062025